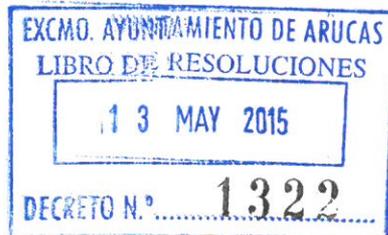




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION
egr



DON ANGEL VICTOR TORRES PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

En relación con el expediente de contratación número 12/2014 que se tramita para la “CONCESION DE USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DE LA CASA DE LA CULTURA PARA LA PUESTA EN VALOR, PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LA ARTESANIA Y PRODUCTOS LOCALES”, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 913, de fecha 26 de marzo de 2015, se aprueba el Proyecto (Memoria Justificativa y Pliego de Condiciones Técnicas), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de la “CONCESION DE USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DE LA CASA DE LA CULTURA PARA LA PUESTA EN VALOR, PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LA ARTESANIA Y PRODUCTOS LOCALES”,

SEGUNDO.- Asimismo, la citada resolución aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, y dispone publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el perfil del contratante, todo ello conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO.- El anuncio de licitación es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de fecha 10 de abril de 2015, estableciéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación, para la presentación de ofertas.

CUARTO.- Durante el citado plazo de presentación, que venció el pasado 30 de abril de 2015, no ha sido recibida ninguna oferta para la obtención de la citada concesión, conforme se acredita en el certificado expedido por la Secretaria General de este Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación, que tiene carácter administrativo especial y que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

efectos y extinción por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- En virtud de las competencias establecidas en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación para la concesión administrativa del **USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DE LA CASA DE LA CULTURA PARA LA PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA Y PRODUCTOS LOCALES**, al no haberse presentado ninguna proposición durante el plazo de presentación de ofertas, abierto por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 46, de fecha 10 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.

LA SECRETARIA GENERAL,


Fdo.- Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo.- Ángel Víctor Torres Pérez